

**Expte. N° 11679/15 “Elecciones  
año 2014 s/ electoral - otros”**

**Buenos Aires,** 29 de junio de 2015.

**Visto:** el expediente mencionado en el epígrafe, y

**Considerando:**

En atención a lo dispuesto por el art. 25 del anexo II de la ley n° 4894 es necesario, aprobar el procedimiento para la grabación de los DVDs que se utilizarán para la transmisión de resultados electorales, fijar una fecha a ese fin y convocar a las agrupaciones políticas que participen del proceso electoral en curso.

El acto de grabación será observado por los auditores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (conf. OAT aprobada por Resoluciones Administrativas n° 6/2015 y 41/2015), según el procedimiento establecido en el Protocolo que como anexo integra la presente Resolución.

Por ello,

**el Presidente del  
Tribunal Superior de Justicia,  
resuelve:**

**1º. Aprobar** el procedimiento para la grabación de los DVDs que se utilizarán para la transmisión de resultados electorales que como anexo integra la presente resolución.

**2º. Convocar** a las agrupaciones políticas participantes del proceso electoral al acto de grabación de los DVDs a realizarse el miércoles 1 de julio a las 12:00 horas en la Sección Urnas del Tribunal situada en la calle Bogotá 1650 de esta Ciudad.

**3º Hacer saber** a los apoderados acreditados y fiscales informáticos debidamente autorizados que deseen participar del mismo, que podrán acreditarse al momento de su celebración y deberán abstenerse de utilizar telefonía celular o equipos electrónicos de cualquier naturaleza.

**4º. Mandar** que se registre, se oficie, se notifique a las agrupaciones políticas participantes del proceso electoral y se publique en la página web electoral del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)) con carácter urgente y en el día.

Firmado: Lozano

## Anexo

### Protocolo para la grabación de los DVDs que se utilizarán para la transmisión de datos en la elección general del día 5 de julio de 2015

#### 1. Digesto (*hash*) para validación del DVD

La empresa contratista del Poder Ejecutivo de la Ciudad entrega al comienzo del acto el DVD *master* al Tribunal. Los auditores realizarán un *digesto* SHA-512<sup>1</sup> de *todo* el DVD, en presencia de las autoridades del Tribunal y de los apoderados de las agrupaciones políticas. El resultado de dicho *digesto* (que consiste en una cadena de 128 caracteres hexadecimales<sup>2</sup>) será transcripto en el acta.

#### 2. Generación de DVDs *master* para la duplicación

A continuación el personal de la empresa grabará tantas copias *master* del DVD original como torres de duplicación se fueren a utilizar. Los auditores verifican que el contenido de dichas copias valida contra el *digesto* generado previamente y, a continuación, los presentes firman todos los DVD *master*. Estos DVD *master* serán utilizados para la duplicación de los DVDs y luego quedarán en poder del Tribunal.

#### 3. Duplicación de los DVDs

##### Primera grabación

Una vez generados y firmados los DVDs *master*, personal de la empresa insertará uno en cada una de las nueve torres de grabación y se graban los diez (10) DVDs de cada una de las torres de grabación (uno en cada bahía). De esta primera grabación los auditores verificarán el contenido de *todos* los DVDs generados validándolo contra el *digesto* generado previamente. Si alguno de los DVDs generados contuviera errores, se marcará la bahía en la cual se generó

---

<sup>1</sup> SHA-512 es una función *digesto* que forma parte de la familia de funciones [SHA-2](#) (Secure Hash Algorithm 2). La misma está publicada como Estándar Federal de Procesamiento de la Información ([FIPS 180-4](#)) del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST) de Estados Unidos.

<sup>2</sup> Los caracteres hexadecimales incluyen exclusivamente los dígitos entre 0 y 9 y las letras minúsculas entre a y f.

dicho DVD como fallada para no utilizarla durante el proceso de duplicación.

#### **4. Proceso de grabación**

A continuación se prosigue con la grabación en todas las bahías válidas. Durante el proceso de grabación, los auditores o los apoderados de las agrupaciones políticas pueden requerir algunos DVDs arbitrariamente para verificar su contenido con el digesto original hasta llegar a los 804 más 12 para el Tribunal.

#### **5. Ensobrado**

Los DVDs generados se introducirán en un sobre que se cerrará aplicándole una etiqueta de seguridad; el sobre se colocará en una bolsa que se cerrará con una cinta autoadhesiva de seguridad (se destruye la bolsa al despegarla).

#### **Finalización del acto**

Una vez generados todos los DVDs (804 —uno por cada establecimiento de votación, más los 12 que quedan en poder del Tribunal —) uno de ellos será entregado a los auditores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, se firmará un acta dando por concluido el acto y se dejarán los DVDs *master* firmados en custodia del Tribunal.